

**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**Número Expediente:** 61-2023 / CONTR 2022- 54419

**Denominación:** DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARPINTERÍA DE MADERA EN EL EDIFICIO SITO EN C/ STA. MARÍA LA BLANCA, 1, PALACIO DE ALTAMIRA, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, ASÍ COMO CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA FINAL Y CUANTOS REQUISITOS EXIJA EL PLAN DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (EN ADELANTE PIREP).

**Localidad:** Sevilla

**Código NUTS :** (ES618)

**IMPORTE DE LICITACIÓN:** DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS sin IVA (10.710,00 €), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.249,10 €), y un importe total con IVA de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (12.959,10 €).

APORTACIÓN	AÑO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	FONDO	IMPORTE
Auto-financiado	2023	1600010000	G/12S/60200/00	2022000902	01	2.249,10€
PIREP	2023	1600180000	G/12S/60200/00	2022000860	MR01020501	10.710,00 €

**Plazo de ejecución:** 3 años y 8 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato .

**Posibilidad de prórroga:** No se contempla.

**Procedimiento:** Abierto simplificado abreviado

**Contrato sujeto a regulación armonizada:** No

**Tramitación del expediente:** Ordinario, con despacho prioritario en virtud artículo 6.2 Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y preferente según el artículo 50.2 Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 23 de enero de 2023, por el titular del Servicio de Personal y Administración General, se plantea la necesidad de contratación del la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma energética suministro e instalación de climatización y conservación de la carpintería de madera en edificio sito en c/ Sta. María la Blanca, 1, Palacio de Altamira, sede de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, así como certificado de eficiencia energética final y cuantos requisitos exija el PIREP

El presente contrato es complementario al de las obras citadas, estando previstas que se incluyan en el PIREP. En este sentido, la Dirección Facultativa deberá colaborar con el adjudicatario del contrato de obras al que complementa para el cumplimiento de los requisitos establecidos por dicho Plan.

A los efectos de lo establecido en el artº. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		11/04/2023 10:14:59	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwoiFJYCJu7m39yt2N1i7MNxn6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en lo sucesivo), se hace constar la insuficiencia de medios propios, en la actualidad no se dispone en esta Consejería de medios suficientes ni cuantitativa ni cualitativamente para la adecuada prestación del servicio objeto de la presente propuesta de contrato, por lo que se propone la contratación de una empresa externa especializada.

Considerando que, a los efectos del artículo 28 de la LCSP, para satisfacerla resulta necesaria la propuesta de contratación descrita, siendo idónea y suficiente para los fines propuestos.

Asimismo, el objeto de la contratación prevista se incluye en el artículo 17 de la LCSP, calificado de contrato de Servicios, y para su adjudicación debe de tramitarse un procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP.

En uso de las facultades atribuidas por el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA nº 226, de 24 de noviembre).

### ACUERDO

- 1.-Iniciar la tramitación del presente expediente de contratación mediante un procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado regulado en el apartado 6 del artículo 159 LCSP.
2. Establecer como objeto del contrato el “La contratación de los servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Reforma Energética de la Instalación de Climatización y Conservación de Carpintería de Madera en el edificio sito en calle Sta. María La Blanca 1, Palacio de Altamira, sede de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, así como, Certificado de Eficiencia Energética Final y cuantos requisitos exija el Plan PIREP”.
3. Fijar como presupuesto base de licitación del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, según condiciones de mercado, el importe de DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS sin IVA (10.710,00 €), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.249,10 €), y un importe total con IVA de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (12.959,10 €), no procediendo la revisión de precios.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE  
Por Delegación, artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016.  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		11/04/2023 10:14:59	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwoiFJYCJu7m39yt2NI1i7MNxn6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	